

22

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., nueve (9) de julio de dos mil veinte (2020)

Exp. No. 2019-1058

Se encuentra al despacho el presente proceso, teniendo en cuenta que la fecha programada en auto inmediatamente anterior, no se pudo evacuar la diligencia como consecuencia de la declaratoria del estado de emergencia y la suspensión de términos en la Rama Judicial, se procede a reprogramar la diligencia de interrogatorio de parte, para el día **QUINCE (15) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020) A LAS 10:30 AM.**

Notifíquese este auto de conformidad con los artículos 291 y 292 del CGP, con no menos de cinco (5) días de anterioridad a la fecha de la respectiva diligencia. Puede notificarse electrónicamente siempre y cuando tengan acceso al correo electrónico de quien debe absolver el interrogatorio e indicar como lo obtuvieron, y de manera previa se indicará como se realizará la audiencia.

Notifíquese.

  
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR  
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 20 de hoy 10 JUL 2020 a las 8:00 a.m. SECRETARIA.

